

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE
2019.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. José Joaquín Carrasco Núñez.-



Primero.- APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Gómez Fernández, Concejal de Hacienda, explica brevemente los motivos de la urgencia, ésta se debe a los plazos que marca el Ministerio para poder acogerse a unas cuestiones de refinanciación.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 19 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 8 del (PSOE)), acuerda la Urgencia de la Convocatoria.-

Segundo.- Expediente 290775E: ADHESION A MEDIDA 3 ACUERDO CGDAE 14-03-2019.

Se dio cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, sobre adhesión a medida 3 del acuerdo de la CDGAE, de 14 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto que con fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un acuerdo por el que se establecían medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Visto que el punto 30 del mencionado acuerdo recoge la medida de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando además sus condiciones financieras.

Considerando que según se ha informado a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL) la adhesión a dicha medida resulta de carácter obligatorio, y que se aplicará de oficio, requiriendo que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente.

Considerando que una vez adoptado el acuerdo de adhesión se deberá incluir en el plan de ajuste vigente exclusivamente los efectos de la medida de agrupación del préstamo en la carga financiera de las operaciones de endeudamiento, sin que se puedan ni se deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna, todo ello a través de los formularios que a tal efecto se han habilitado en la OVEELL.



Considerando que tras consultar la OVEELL, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se encuentra incluido en el ámbito subjetivo de la medida, habiéndose establecido la cantidad de 17.663.985,89 euros como el importe que puede ser objeto de agrupación sobre los préstamos pendientes de amortizar en la actualidad, correspondiendo dicho importe a la agrupación de los 17 préstamos relacionados en el Informe emitido por el Sr. Interventor del Ayuntamiento, de fecha 18/10/2019.

Considerando que las nuevas condiciones para la agrupación de los préstamos anteriormente indicados que aparecen en la OVEELL, señalan un período de carencia de dos años considerado a partir de junio de 2020, esto es para los años 2021 y 2022, debiendo afrontar la primera amortización del principal en junio de 2022 y la primera liquidación de intereses el 30/06/2020 con un tipo de interés del 1,235 %.

Considerando que la adhesión a esta medida supondrá para el Ayuntamiento una reducción en la carga financiera acumulada en el nuevo periodo de carencia de dos años por importe de 4.572.050,86 € el cual podrá ser destinado a mejorar el periodo medio de pago a proveedores y por tanto constituye una medida con un claro interés público.

Visto el informe de Intervención de 18/10/2019 que confirma los extremos señalados en la presente propuesta con respecto a la agrupación del préstamo que pretende ser elevada al Pleno para su aprobación.

Por todo lo expuesto tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, y el Fondo de Ordenación, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, y que se concretan en las siguientes:*

- 1. Prestatario:** *La Administración de la Entidad Local.*
- 2. Prestamista:** *Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.*
- 3. Banco agente:** *Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.*



4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.

6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO, con un importe máximo de 17.663.985,89 €.

7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.

8. Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

SEGUNDO. Incluir en el plan de ajuste vigente los efectos de la medida 3, de agrupación de préstamos, en el correspondiente endeudamiento, con arreglo a las cantidades base (en miles de €) expresadas a continuación obtenidas a partir de las condiciones anteriormente señaladas:

CAPITAL INICIAL		
17.663.985,89		
EJERCICIO	intereses	amortización
2020	218.150,23	0,00
2021	218.150,23	0,00
2022	218.150,23	883.199,29
2023	207.242,71	1.766.398,59
2024	185.427,69	1.766.398,59
2025	163.612,67	1.766.398,59
2026	141.797,65	1.766.398,59
2027	119.982,62	1.766.398,59
2028	98.167,60	1.766.398,59
2029	76.352,58	1.766.398,59
2030	54.537,56	1.766.398,59
2031	32.722,53	1.766.398,59
2032	10.907,51	883.199,29



TERCERO. Comunicar a través de la a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la adhesión de este Ayuntamiento a la "Medida 3" del acuerdo de 14 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, así como las modificaciones correspondientes del Plan de Ajuste por la agrupación de préstamos.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández**, Concejal de Hacienda, agradece el apoyo a la urgencia. Reitera sus disculpas como ha dicho esta mañana en la Comisión Informativa, por haberse tenido poco tiempo para estudiar la documentación. Con la refinanciación que se pretende se busca que la Tesorería Municipal tenga menos carga financiera, que explica. Hay que ser responsables y conscientes con la situación económica existente. Es el inicio de una serie de medidas que se comprometieron a adoptar, que van a permitir mejorar la situación financiera del Ayuntamiento y evitar tener que subir los impuestos. Se está trabajando en otra serie de medidas. Espera que sea apoyada por unanimidad.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, considera que es una buena medida, como ha explicado el Sr. Concejal de Hacienda, y va a permitir un mayor margen de maniobra al Ayuntamiento.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su Grupo va a votar a favor, lógicamente, por ser conocedores de los problemas que tiene el Ayuntamiento, y cuya situación se arrastra desde 2012. Considera importante que el Ministerio permita con estas medidas refinanciar la deuda y mejorar la carga financiera del Ayuntamiento. Espera que con el tiempo se pueda ir reduciendo la deuda. Los plazos son cortos, como ocurría en la Legislatura anterior, y se decía que el anterior Equipo de Gobierno improvisaba. Lamenta que la Comisión Informativa se convocará el viernes por la tarde, aunque entienden la situación.

- **El Sr. Gómez Fernández**, Concejal de Hacienda, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), y le agradece el apoyo. Se está intentando hacer unos presupuestos realistas, siendo responsables y serios con la



estabilidad del Ayuntamiento. Con esta y otras medidas se pretende dejar saneado al Ayuntamiento al final de la Legislatura.

- **El Sr. Presidente**, es interesante la medida. La deuda del Ayuntamiento es importante, pero no afectará al presupuesto. Las medidas de los Ministerio están ayudando. Hay que intentar presupuestar datos reales en cuanto a ingresos, pero intentar mejorarlos.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 19 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 8 del (PSOE), acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus propios términos.-

Siendo las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

